Cronología comparada de la filosofía del derecho española durante el franquismo (1939-1975)

Por RICARDO GARCÍA MANRIQUE y BENJAMÍN RIVAYA*

Universidad «Ramón Llull» y Universidad de Oviedo

Cualquier historia que se precie requiere ciertas herramientas para llevar a cabo su labor. En el caso de la historia del pensamiento o de las ideas, los elencos bibliográficos son imprescindibles y, por lo que a la filosofía del Derecho se refiere, aún están por hacer, aunque haya habido intentos parciales de interés, como el de Modesto Saavedra ¹. Un ejemplo de repertorio bibliográfico en cierta manera modélico es la *Bibliografía española de Derecho Político*, preparada por Javier García Fernández ² que, por cierto, también es parcialmente útil para la filosofía del Derecho. Pero además falta también la cronología de la materia. La tabla que a continuación se ofrece constituye una cronología comparada de la filosofía del Derecho española durante el franquismo, que permita observar de forma resumida su evolución (autores, obras, instituciones), poniéndola en relación con otros datos de índole diversa.

Toda tabla cronológica es incompleta, cuando menos porque exige una selección, siempre discutible; además, al margen de dicha selección, es también probable que contenga errores y omisiones, aunque algunas aclaraciones ayudarán a estimar mejor su sentido. La tabla está dividida en cuatro columnas. La primera es la más importante, y segu-

M. SAAVEDRA, «Bibliografía de la filosofía del Derecho en España (1961-1971)», en Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 12/1 (1972), pp. 161-200.

^{*} Agradecemos a Elías Díaz y Gregorio Peces-Barba el interés mostrado por este trabajo, que han leído y comentado, ayudando así a mejorarlo.

² J. GARCÍA FERNÁNDEZ, Bibliografía española de Derecho político (1939-1981), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

ramente la más completa. Se ocupa de la filosofía del Derecho española, hecha en España o en el extranjero por españoles. Incluye, por una parte, las que hemos considerado publicaciones más significativas (que no son necesariamente las mejores), adoptando un criterio amplio y flexible de «filosofía del Derecho», tanto desde un punto de vista disciplinar como desde un punto de vista académico, de manera que también aparecen, por ejemplo, obras de sociología del Derecho, o trabajos con orientación iusfilosófica realizados por profesores de otras materias. Por otra parte, la columna incluye otros hechos significativos, como pueden ser las traducciones, la aparición de revistas o los accesos a cátedras. Las otras tres columnas son complementarias de la primera. La segunda está referida al contexto nacional, y es la más heterogénea, incluyendo publicaciones de todo tipo y hechos políticos y económicos. La tercera se dedica a la filosofía del Derecho en otros países, tratando de recoger las obras más relevantes de la materia, entendiendo ésta igualmente en sentido amplio. La cuarta, en fin, incluye, por una parte, libros de filosofía general (también alguno de sociología y economía) y, por otra, datos políticos relevantes. En estas tres columnas, en tanto que complementarias de la primera, debe buscarse simplemente información diversa que permita situar y contrastar la evolución temporal de nuestra filosofía jurídica. La selección de textos responde de modo inevitable a la formación y preferencias de los autores de este trabajo. pero creemos que puede considerarse representativa de la época respecto de los tres ámbitos a que las tres columnas complementarias se refieren.

Un trabajo como el que presentamos puede ser una de las bases sobre las que llevar a cabo la periodificación fiable de la filosofía del Derecho elaborada en esta etapa de nuestra historia. La filosofía jurídica que se hizo bajo el franquismo, se mire desde donde se mire, enseña tres etapas que casi nos atreveríamos a calificar de *naturales* ³. Si el punto de vista es el de la producción y los contenidos doctrinales, entonces resulta haber una primera etapa en la que predomina un pensamiento escolástico al lado de otro minoritario de orientación y signo fascista. Luego, un segundo momento de claro monopolio de la filosofía católica, monopolio que convierte en excepcional cualquier disidencia. Por fin una tercera fase, caracterizada, en lo metodológico, por la crítica del iusnaturalismo, y en lo político, por la crítica del franquismo y de sus fundamentos ideológicos; en ella, por lo tanto, se escuchan voces discordantes, cada vez más altas, con aquel panorama. Si la perspectiva es la del acceso a la academia, entonces observamos que en un primer

³ Véase la periodificación más minuciosa, pero que no se ciñe a la filosofía del Derecho sino al pensamiento en general, que lleva a cabo Elías Díaz, uno de los protagonistas de esta historia: E. Díaz, Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975), Madrid, Tecnos, 1992 (2.ª ed.), 221 pp. Si se tiene en cuenta que la cultura general, respecto de la filosofía jurídica, justifica un detalle mayor, y que las fechas utilizadas tienen carácter orientativo, no parece que haya gran diferencia entre una y otra periodificación.

momento, tratando de remediar los efectos de la depuración y el exilio. se convoca a concurso un gran número de cátedras, obteniéndolas nada menos que siete aspirantes en el plazo de seis años. Después, se abre un tiempo que dura más de una década y en el que no se convocan nuevas plazas. Pasado el mismo, en la siguiente etapa saldrán elegidos otra vez varios catedráticos. Curiosamente, el final de ésta coincide con la resolución de una oposición que muestra que el dominio del acceso a la academia no era ya absoluto. Por último, si la perspectiva es la de la misma realidad política, otra vez aparecen tres etapas. La primera se abre con el fin de la guerra civil española y el comienzo de la mundial y se cierra con el fin de ésta. Este suceso introduce la nueva fase, cuyo final coincide con el comienzo del desarrollismo y la plena integración de la España franquista en el panorama internacional. La última va desde entonces hasta la muerte del general Franco. Las tres perspectivas (las dos primeras, de carácter interno; la tercera, de carácter externo) no coinciden plenamente en la fijación de las fechas, pero todas apuntan alrededor de alguna. Por tanto, amén de una fase «bélica», cabe distinguir tres períodos en la filosofía del Derecho hecha durante el franquismo, de acuerdo con cualquiera de las tres perspectivas apuntadas:

1939-1945: Reconstrucción.1945-1960: Estabilización.

– 1960-1975: Apertura ⁴.

Esta periodificación se refiere a la filosofía del Derecho hecha «en» España; pero junto a ésta hay que tener en cuenta también la filosofía del Derecho hecha por españoles fuera de España. Recordemos brevemente que Luis Recaséns, José Medina, Blas Ramos y Alfredo Mendizábal tuvieron que sufrir la depuración y el exilio (además de Felipe González Vicén, que volvió en 1946). Con el tiempo, sólo el primero mantuvo su dedicación profesional a la filosofía jurídica y publicó varios trabajos importantes, entre ellos uno de los mejores y más amplios tratados de la especialidad escritos en castellano en esta época ⁵. Medina se dedicó a la sociología, aunque antes dejó escrito un trabajo breve y poco conocido, aunque sustancioso, que constituye una especie de testamento jurídico-filosófico ⁶. Mendizábal abandonó la

⁴ Vid. B. RIVAYA, «Historia de la historia iusfilosófica española del siglo XX», en F. PUY, M. C. ROVIRA y M. OTERO (eds.), Problemática actual de la Historia de la Filosofía del Derecho española, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1994, pág. 57

L. RECASÉNS, Tratado general de filosofía del Derecho, México, Porrúa, 1959, varias veces reimpreso. El libro tiene su origen en otro anterior: Vida humana, sociedad y Derecho. Fundamentación de la filosofía del Derecho, México, Fondo de Cultura Económica, 1939 (reeditado en 1945 y 1952) y, antes, en Estudios de filosofía del Derecho, Barcelona, Bosch, 1936.

J. MEDINA ECHEVARRÍA, «¿Filosofía del Derecho?», Cuadernos Americanos, II/1 (1943), pp. 111-117. En realidad, se trata de una reseña de la traducción al castellano de la Teoría del Derecho de Bodenheimer. Con ese pretexto, Medina traza un panorama sombrío (del que excluye el libro reseñado) de la filosofía del Derecho de su tiempo.

actividad académica hacia finales de los años cuarenta ⁷. Ramos lo hizo con el exilio. Por supuesto, otros exiliados siguieron trabajando y publicando sobre temas cercanos a la filosofía del Derecho. Recuérdese, por ejemplo, a Luis Jiménez de Asúa, Ángel Ossorio y Gallardo, Francisco Ayala o, algo más tarde, Manuel García Pelayo. Pero ésta es ya otra historia.

A) FASE DE RECONSTRUCCIÓN: 1939-1945 8

El fin de la guerra civil se abre, por lo que a la filosofía del Derecho se refiere, con el enorme entusiasmo de quienes, vencedores, se veían responsables por la misión que ahora les tocaba. Unos desde puestos políticos (Puigdollers o González Oliveros, por ejemplo), otros desde los estrictamente académicos (Legaz, Sancho o Corts, por sólo citar a algunos), todos colaboraron en la instauración de un status quo iusfilosófico adecuado al nuevo régimen político. Para empezar, puesto que la academia se había roto con la guerra y el exilio de buena parte de los filósofos del Derecho españoles, había que reconstruirla, aunque de acuerdo con un proyecto diferente. Que el escalafón hubiera quedado tan mermado explica el alto número de plazas que se convocaron entre 1940 y 1945, nada menos que siete. Evidentemente, todas ellas fueron ocupadas por personas ideológicamente cercanas al régimen, pero eso no significa que no estuvieran preparadas o carecieran de aptitudes para la filosofía. Al contrario, quienes entonces obtuvieron la cátedra tenían una buena formación, y algunos de ellos, excelente, a veces incluso mejor que la de algunos de sus predecesores. Enrique Gómez Arboleya, Ramón Pérez Blesa, Francisco Elías de Tejada, Joaquín Ruiz Giménez, Eustaquio Galán y Gutiérrez, Salvador Lissarrague Novoa y Antonio Truyol Serra, fueron los que las lograron. Repárese en que algunos de los citados provenían de lo que pudiera llamarse la intelectualidad republicana, lo que sin duda tiene que ver con la buena preparación referida.

Por lo que se refiere a la doctrina que se desarrolló en este tiempo, destacan los dos términos antes apuntados. Por un lado el escolástico a la antigua usanza, que tuvo en Sancho Izquierdo a su más claro representante, aunque no único ⁹. Por otro lado a Legaz, apode-

De sus trabajos posteriores a 1939 merece la pena recordar aquí un análisis de la relación entre catolicismo y política: A. MENDIZÁBAL VILLALBA, «Catholicism and Politics», en F. GROSS (ed.), European Ideologies, Nueva York, Philosophical Library, 1948, pp. 486-537.

⁸ Respecto a esta fase, vid. B. RIVAYA, «La filosofía jurídica en los comienzos del nuevo Estado español (1939-1945)», Sistema, 131 (marzo de 1996), pp. 87-103. Más ampliamente, Filosofía del Derecho y primer franquismo, Oviedo, 1996, en curso de publicación.

⁹ M. SANCHO IZQUIERDO, Filosofía del Derecho y principios de Derecho Natural, Zaragoza, Librería General, 1943.

rado ahora de la línea nacional-sindicalista 10 y, como siempre, puesto al día en las corrientes iusfilosóficas del momento. Precisamente a Legaz se debió el manual (nada escolástico, por cierto) más importante de la época, su Introducción a la ciencia del Derecho 11. Entre uno y otro, varios profesores de mayor o menor talla y no siempre dedicados, aunque también, a la filosofía del pasado. A Tomás de Aquino y al resto de los pensadores de la Iglesia se les hizo revivir, con atención especial a la escolástica española de los siglos XVI y XVII, pero no por eso se dejó de lado a los más modernos, a Schmitt, a Heller o a Kelsen, por ejemplo. Repárese, por cierto, en el distinto significado que tenía ocuparse de un Schmitt, tan cercano al nazismo, o de un Heller (como hizo Gómez Arboleva) que había muerto exiliado en la España republicana. Eso sí, todos los iusfilósofos españoles del interior se hallaban adaptados al panorama político franquista ¹², si bien no siempre coincidieron en sus interpretaciones y lecturas de uno u otro autor, ni en el mantenimiento de tesis iusfilosóficas básicas. La constatación de la diversidad no debe hacer olvidar la homogeneidad generada en torno a la actitud crítica con el liberalismo, la democracia y el socialismo, actitud que marcó toda la vida universitaria de la época.

B) FASE DE ESTABILIZACIÓN: 1945-1960

La etapa siguiente, que probablemente puede llamarse autárquica, fue mucho más lánguida que la anterior, quizá debido al asentamiento académico, al agotamiento de algunos temas y a la disminución del entusiasmo: los aliados habían ganado la guerra mundial. Otra vez ha de tenerse en cuenta que las fechas apuntadas, 1945-1960, son sólo indicativas, pues si por ejemplo tenemos en cuenta el grado de fascistización de la disciplina, éste decayó antes del cuarenta y cinco. Ese año, sin embargo, es altamente significativo, y no sólo porque fuera

L. LEGAZ LACAMBRA, Estudios de doctrina jurídica y social, Barcelona, Bosch, 1940, e Introducción a la teoría del Estado nacional sindicalista, Barcelona, Bosch, 1940. Es interesante comprobar el viraje ideológico de Luis Legaz, desde una posición liberal antes de la guerra hasta una posición fascista en los años posteriores, para después ir suavizando poco a poco el tono de su discurso (sobre la evolución de sus ideas políticas, cf. J. P. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Filosofía política de Luis Legaz Lacambra, Madrid, Marcial Pops 1997)

Es curioso que todo este período de la historia de España también pueda analizarse por medio del manual de Legaz. Más o menos coinciden las fechas: la primera edición es de 1943; la última, de 1979. Cf. L. Legaz, Introducción a la ciencia del Derecho, Barcelona, Bosch, 1943; L. Legaz, Filosofía del Derecho, Barcelona, Bosch, 1ª ed., 1953 (cambia el título, pero puede considerarse como una nueva edición del libro anterior; ediciones posteriores de 1961, 1971 y 1979).

Sería necesario distinguir entre iusfilósofos franquistas y iusfilósofos que realizaron su trabajo durante el franquismo. Todos tuvieron que adaptarse a las circunstancias, pero no todos colaboraron ideológicamente con el régimen, aunque tampoco fueran opositores.

cuando se puso fin a la guerra mundial, con el consiguiente repudio de cualquier veleidad fascista (repudio que -como ya quedó dichocomenzó antes, cuando se adivinó el destino del Eje), sino porque ese mismo año alcanza la cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho el último titular que la obtiene tras la guerra, Antonio Truyol, con lo que se estabiliza la disciplina. Al año siguiente, en 1946. González Vicén es repuesto en su cátedra y pasa a ocupar la de La Laguna. Curiosamente su trabajos van a constituir una nota discordante en un panorama en el que cada vez más la escolástica va a imponer sus puntos de vista. En este sentido no deja de llamar la atención que la lección inaugural del curso 46/47 de la Universidad canaria, pronunciada por González Vicén, versara sobre La filosofía del Estado en Kant 13. Durante toda esta fase, por tanto -decíamos-, casi total ausencia de oposiciones. Habrá que esperar a 1957 para que obtenga la cátedra Agustín de Asís y va en 1960, José Delgado Pinto y Mariano Hurtado. Sí hubo, en cambio, deserciones de la asignatura, que abandonaron Enrique Gómez Arboleya, Salvador Lissarrague y Antonio Truyol, tres pensadores de relieve 14.

En cuanto al pensamiento que se cultivó en este período, ya quedó dicho que hubo una tendencia a la unidad mucho mayor que en la fase anterior, pues si bien es verdad que la reincorporación de González Vicén abría las puertas al historicismo y al positivismo ¹⁵, Legaz se fue acercando cada vez más a una filosofía jurídica iusnaturalista de corte clásico. Probablemente fueran los trabajos de uno y otro los más importantes de este tiempo, si bien es verdad que la primera edición del manual de Legaz, revisión de la ya citada *Introducción a la ciencia jurídica*, significaba una concepción total iusfilosófica, y no sólo por ecléctica, mientras que los artículos de González Vicén sobre el positivismo jurídico indicaban ésta pero no la explicitaban de la forma en que lo hacía la *Filosofía del Derecho* de aquél ¹⁶. Dato interesante a retener es

F. González Vicén, La filosofía del Estado en Kant. Universidad de La Laguna, 1952 (ahora incluido en 10., De Kant a Marx. Estudios de historia de las ideas. Valencia, Fernando Torres, 1984).

Gómez Arboleya pasó a ocupar la cátedra de Sociología en 1954; Lissarrague pasó a ocupar la cátedra de Filosofía social en 1955; Truyol pasó a ocupar la cátedra de Derecho internacional público en 1957. De este modo, los tres se trasladaron a Madrid desde Granada. Oviedo y Murcia, respectivamente.

desde Granada, Oviedo y Murcia, respectivamente.

¹⁵ F. González Vicén, «El positivismo en la filosofía del Derecho contemporánea», Revista de Estudios Políticos, 51 y 52 (1950), ahora incluido en [D., Estudios de filosofía del Derecho, Universidad de La Laguna, 1979, pp. 47-140.

Garzón Valdés, al tratar de la filosofía del Derecho española durante el franquismo, sólo cita a dos iusfilósofos del interior: a Legaz («distinguido representante») y a González Vicén («sin duda el filósofo del Derecho más importante de fines de los años cuarenta y maestro de la actual filosofía del Derecho española»), lo cual pone de manifiesto la relevancia de ambos (E. Garzón Valdés, «Derecho, ética y política en España», en Derecho, ética y política, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, p. 296). No obstante, conviene tener en cuenta la distinta posición de uno y de otro en la vida académica: Legaz, vinculado al régimen, ostentaba cargos de importancia en la Universidad franquista; mientras González Vicén se encontraba apartado en Canarias, desde donde mantuvo un silencio «crítico».

el de los viajes de los iusfilósofos al extranjero, porque durante estos años casi no los hubo. El hecho de que por las mismas fechas el panorama iusfilosófico internacional fuera enormemente creativo (Kelsen, Radbruch, Ross, Hart, Perelman, Bobbio, Esser, etc.) y que en España no se recibieran las nuevas ideas con cierta rapidez, hace plausible la interpretación que ve en este período iusfilosófico el reflejo de la autarquía general.

C) FASE DE APERTURA: 1960-1975 17

Por último, durante los años sesenta y en el primer lustro de los setenta se celebran sólo dos oposiciones a cátedras. En 1966 las obtienen Nicolás M.ª López Calera y Francisco Puy. Poco después se convocarán otras oposiciones que van a mostrar el resquebrajamiento de la ortodoxia y significan el comienzo del fin de la hegemonía iusnaturalista. Resultaron muy accidentadas, suspendiéndose varias veces por presiones políticas, ante la amenaza de que sucediera lo que, al fin, acabó por suceder, es decir, que Elías Díaz, un profesor socialista señalado por su oposición al franquismo alcanzara el máximo grado de la carrera universitaria 18. Finalizarán en 1974, resultando elegidos Elías Díaz y Juan José Gil Cremades, el cual tampoco gozaba del favor del poder académico. La resolución de este concurso marcó el declive de lo que podría llamarse el franquismo iusfilosófico, y la definitiva apertura de una nueva forma de hacer filosofía del Derecho, que dará lugar a mayor pluralidad y atención a las corrientes más modernas. Durante estos años ya escribirán otros muchos autores que sólo después alcanzarán las cátedras, pero que colaboraron, en forma y grado diversos, en la renovación del panorama español: José M.ª Rodríguez Paniagua, Luis García San Miguel, Juan Ramón Capella, Gregorio Peces-Barba, Antonio Enrique Pérez Luño, etc. Junto a éstos, creemos que Joaquín Ruiz-Giménez merece una mención especial, porque desde el seno del régimen fue evolucionando hacia posiciones críticas con él, ya desde finales de los años cincuenta y sobre todo a lo largo de los sesenta, y favoreciendo la incorporación a la Universidad de jóvenes profesores (casos de Elías Díaz o Gregorio Peces-Barba, por ejemplo) de formación e ideología muy distinta de la dominante.

Desde el punto de vista del pensamiento, estos últimos años resultan de sumo interés, sobre todo porque se produce una apertura al

Aunque se extienda más allá, respecto de esta fase vid. J. J. GIL CREMADES, «Filosofía del Derecho en España (1960-1985)», en Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 25 (1985), pp. 225-243.

Recuérdese sólo que Elías Díaz había publicado en 1966 un libro cuya edición fue secuestrada por orden gubernativa, y donde se defendía el Estado de Derecho y el socialismo (E. Díaz, Estado de Derecho y sociedad democrática, Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, 1966; hay varias ediciones posteriores, ahora en Taurus).

mundo filosófico que antes había faltado. También, claro está, porque la filosofía demostró diáfanamente su trascendencia política. Si quisiéramos darle un nombre al período, quizás habría que hablar de «crítica del Derecho Natural» (aunque realmente siguiera habiendo iusnaturalistas -seguramente la mayoría- más o menos tradicionales o renovadores, aunque en este momento la mayoría no fuera lo más representativo) 19, sobre todo porque aparecieron obras claramente marxistas u otras que, sin serlo, mostraban la oposición al estado de cosas políticas o simplemente filosóficas (es decir, al régimen no democrático y a la academia que le correspondía) cuando ambos se solían identificar con el Derecho Natural. Basten algunos ejemplos para ilustrar el período. En 1965, Juan Ramón Capella publicó El Derecho como lenguaje 20, un libro que aportaba elementos metodológicos e ideológicos nuevos en España en el terreno del análisis del lenguaje jurídico. El propio Capella se encargó de dar a conocer en España la filosofía marxista del Derecho y del Estado a través de la edición e introducción de un par de libros representativos 21. En 1966 aparece en edición de Elías Díaz el libro titulado Crítica del Derecho Natural, de varios autores 22. El título de la paradigmática traducción ya indicaba su contenido mayoritario, aunque también se escribía en él en defensa del Derecho Natural, pero en este caso lo significativo era el mismo título, pues el de la edición original francesa era Le droit naturel a secas. En 1966 y 1972 respectivamente aparecen dos libros que contenían propuestas inequívocamente socialistas de superación del sistema político-económico liberal. Se trata del ya citado Estado de Derecho y sociedad democrática de Elías Díaz, y de La sociedad autogestionada, de Luis García San Miguel 23. También en esos mismos años, García San Miguel y Elías Díaz publicarán los que pueden considerarse dos primeros manuales «modernos» de filosofía jurídica, respectivamente Notas para una críti-

¹⁹ Últimamente, Francisco J. Laporta ha hablado del «síndrome antiiusnaturalista provocado –a modo de reacción– por la filosofía jurídica del franquismo» (F. J. LAPORTA, «Nuevas piezas para el Derecho», en *Babelia. El País*, 287, 3 de mayo de 1997, p. 17).

²⁰ J. R. CAPELLA, *El Derecho como lenguaje. Un análisis lógico*. Barcelona, Facultad de Derecho, 1965 (después en Barcelona, Ariel, 1968).

²¹ U. CERRONI y otros, Marx, el Derecho y el Estado, Barcelona, Oikos-Tau, 1969; y P. I. STUCKA, La función revolucionaria del Derecho y del Estado, Barcelona, Edicions 62, 1969.

²² VVAA, Crítica del Derecho Natural, Madrid, Taurus, 1966 (traducción e introducción de E. Díaz). El libro recoge trabajos de Kelsen, Bobbio, Eisenmann, Perelmann, Prelot, Passerin d'Entreves y Jouvenel. Sobre la crítica de Elías Díaz al iusnaturalismo, en este y otros trabajos de aquellos años, vid. R. GARCÍA MANRIQUE, «Positivismo, Estado de Derecho y socialismo (la aportación de Elías Díaz a la formación de un concepto democrático de derechos humanos en nuestra filosofía jurídica)», en Doxa, 15/16 (1994), vol. I, pp. 112-115; o ID., La filosofía del Derecho durante el franquismo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, pp. 471-474.

²⁵ L. García San Miguel, *La sociedad autogestionada: una utopía democrática.* Madrid, Seminarios y Ediciones, 1972 (reimp., Madrid, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 1980).

ca de la razón jurídica y Sociología y filosofía del Derecho 24 que influirán notablemente en los entonces aprendices de filosofía del Derecho. Por otra parte, el año 1973, con la publicación de *Derechos* fundamentales, de Gregorio Peces-Barba, puede considerarse el definitivo punto de partida de una de las ramas más fructíferas de la filosofía del Derecho española del presente, la de la teoría de los derechos humanos 25. Para terminar, en 1969 había aparecido «La filosofía del Derecho como concepto histórico», de González Vicén 26. En él defendía el iusfilósofo que una cosa era la filosofía del Derecho y otra el Derecho Natural, esto es, que el Derecho Natural no era filosofía del Derecho. Pero entonces ¿qué había sido casi toda la especulación elaborada durante el franquismo? Cualquiera que sea la respuesta, lo cierto es que este último período abrió la puerta del pluralismo y la crítica, y estableció un marco en el cual el propio iusnaturalismo ganó en seriedad y, en general, se elevó el nivel de la reflexión filosófica sobre el Derecho.

²⁵ G. PECES-BARBA, Derechos fundamentales. I. Teoría general, Madrid, Guadiana, 1973 (varias ediciones posteriores).

²⁶ F. González Vicén, «La filosofía del Derecho como concepto histórico», en Anuario de Filosofía del Derecho, XIV (1969); ahora en fb., Estudios de filosofía del Derecho, cit., pp. 207-257.

²⁴ L. García San Miguel, *Notas para una crítica de la razón jurídica*, Madrid, Tecnos, 1969 (2.ª ed., Madrid, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 1975); y E. Díaz, *Sociología y filosofía del Derecho*, Madrid, Taurus, 1971 (2.ª ed., 1980).

CRONOLOGÍA COMPARADA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO ESPAÑOLA 1939-1975

AÑO	FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL
1939	- L. Recaséns, Vida humana, sociedad y Derecho Los catedráticos Recaséns, Mendizábal, Medina, Ramos y González Vicén, en el exilio Los catedráticos Callejo, Sancho, Puigdollers, González Oliveros, Luño, Legaz y Corts permanecen en España Creación de la Cátedra Francisco Suárez en Granada (11-XI), dirigida por J. Corts.	- E. Montero, Los Estados modernos y la nueva España Muere Antonio Machado en Colliure, Francia (22-11) Coreación del CSIC (24-XI) Control estatal de todos los medios de comunicación Último parte de guerra (1-1V) España abandona la Soc. de Naciones (4-V) Se establece la Cartilla de racionamiento, que estará en vigor doce años (14-V) Declaración de neutralidad ante la II Guerra Mundial (5-1X) Ley que aprueba la entrega de todos los bienes de las organizaciones del Frente Popular a la Delegación Nacional de Sindicatos.	- K. Olivecrona, Law as Fact G. Gurvitch, Elements de so- ciologie juridique G. Renard, La philosophie de l'institution Muere J. Binder (28-VIII).	- Muere S. Freud (23-IX) Pio XII, Papa (2-III) Mussolini invade Albania (7-III) Pacto de no agresión germano-soviético (23-VIII) Hitler invade Polonia (1-IX). Comienza la II guerra mundial.
1940	 E. Gómez Arboleya, «Hermann Heller» (BUG). L. Legaz, Introducción a la teoría del Estado nacionalsindicalista. J. Medina, Panorama de la Sociología contemporánea. M. Puigdollers, La filosofía española de Luis Vives. V. Cathrein, Filosofía del Derecho (3ª ed.; t. Jardón y Barja). 	 Aparece la revista Escorial. J. Antón Oneca, Derecho penal: parte general. A. García Gallo, Historia del Derecho español. J. Garrigues, Curso de Darecho mercantil. Ley de represión del comunismo y la masonería (1-III). España, no beligerante (12-VI). Ocupación de Tánger (14-VI). 	- K. Larenz, Hegelianismus und preussische Staatsidee L. L. Fuller, The Law in Quest of Itself G. Solari, Filosofia del diritto privato E. Bodenheimer, Jurisprudence.	 El ejército alemán entra en París (14-VI). Trotsky es asesinado en México (20-VIII). Comienza la batalla de Inglaterra (7-IX).

	- Muere H. Bergson Hirler invade la URSS (22-VI) Desastre alemán ante Moscú (5-XII) El ejército japonés ataca Pearl Harbour (7-XII).	 Desembarco aliado en África (8-XI). Inicio de la «solución final al problema judío.
	 H. Nawiasky, Allgemeine Rechtslehre als System der rechtliche Grundbegriffe. G. Radbruch, La natura della cosa come forma giuridica di pensiero. J. Stone, The Province and Function of Law. 	 H. Kelsen, Law and Peace in International Relations. F. López de Oñate, La certezza del diritto. J. Maritain, Les droits de l'homme et la loi naturelle.
 Muere Manuel Azaña en Francia (4-XI). Muere Julián Besteiro en la cárcel de Carmona (27-IX). Franco y Hitler se entrevistan en Hendaya (23-X). Fusilamiento de L. Companys y J. Zugazagoitia. 	- R. Alberti, Entre el clavel y la espada J. Ferrater, Diccionario de Filosoffa P. Laín Entralgo, Los valores morales del Nacionalsindicalismo J. Marias, Historia de la Filosoffa V. Pradera, El Estado nuevo Sáenz de Heredia, Raza Abdicación de Alfonso XIII en su hijo Juan (5-1) Franco y Mussolini se entrevistan en Bordighera (5-1) Franco y Petain se entrevistan en Montpellier (14-II) Creación de la División Azul (27-VI).	 C. J. Cela, La familia de Pascual Duarte. F. J. Conde, Introducción al Derecho político actual. J. Iglesias, Instituciones de Derecho romano.
M. Puigdollers y W. González Oliveros, catedráticos en Madrid (Iraslados). E. Gómez Arboleya y R. Pérez Blesa, catedráticos.	- F. Ayala, El problema del liberalismo. - J. Corts, Filosofía del Derecho, I. Introducción gnoseológia. - J. Medina, Sociología, teoría y térnica. - F. Carnelutti, Teoría general del Derecho (t. C. G. Posada). - G. Mosca, Historia de las docrirnas políticas (t. L. Legaz). - M. Scheler, Ética (t. H. Rodríguez). - C. Schmitt, Estudios políticos (t. F. J. Conde). - I. Vanni, Filosofía del Derecho (t. R. Urbano). - Reaparece la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. - Aparece la Revista de Estudios Políticos.	 J. Corts, Historia de la filosofía del Derecho hasta el siglo XIII. F. Elias de Tejada, Introducción al estudio de la ontología jurídica.
	1941	1942

FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL		- J. P. Sartre, L'Etre et le Néant. - Desastre alemán en Stalingrado (31-I). - Levantamiento judío en el gento de Varsovia (19-IV). - Desembarco aliado en Sicilia (10-VII). - Mussolini, derrocado (25-VII). - Conferencia aliada en Teherán (28-XI).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES		- F. Battaglia, Corso di filosofia del diritto J. Maritain, Christianisme et démocratie.
ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	 R. J. Sender, Crónica del alba. Muere Miguel Hernández en la cárcel de Alicante (28-III). Se crea en Madrid la Facultad de Ciencias políticas y económicas. Se crea el NODO. Franco y Salazar se entrevistan en Badajoz (12-II). Ley de Cortes (17-VII). Ley de Cortes (17-VII). Destitución de Serrano Súñer (3-IX). 	- Apertura de las nuevas Cortes (17-III) España vuelve a declararse neutral (3-X) Retirada de la División Azul (12-XI) Ley de Ordenación Universitaria (29-VII).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	 L. Legaz, «Notas sobre el valor actual de la teoría pura del Derecho». R. Pérez Blesa, «La ontología de la ley en la escolástica española» (Universidad, XIX). K. Latenz, La filosofía contemporánea del Derecho y del Estado (t. E. Galán y A. Thuyol). G. del Vecchio, Filosofía del Derecho (2ª ed.; t. L. Recaséns). 	- F. Elfas de Tejada, La causa diferenciadora de las comunidades políticas. Tradición, Nación e Imperio. J. Medina, Responsabilidad de la inteligencia. Id., «¿Filosofia del Derecho?» (Cuadernos Americanos, IIII). - L. Legaz, Introducción a la ciencia del Derecho. - M. Sancho, Filosofia del Derecho. - M. Sancho, Filosofia del Derecho. - G. A. Walz, Esencia del Derecho Internacional (t. A. Truyol). - Introducción de la asignatura Principios de Derecho Nautural en le primer curso de la licenciatura de Derecho (5-X). - Creación de la cátedra (5-X). - Creación de la cátedra (5-X).
AÑO	1942	1943

 Ch. L. Stevenson, Ethics and Language. A. Tarski, «The Semantic Conception of Truth and the Foundations of Semantics (Philosophy and Phenomenological Research, 4). Los aliados entran en Roma (4-VI). Desembarco aliado en Normandía (6-VI). Los aliados entran en Roma (21-X). 	- K. R. Popper, The Open Society and its Enemies Muere E. Cassirer Mussolini, ejecutado (28-IV) Hitler se suicida (30-IV) Rendición incondicional de Alemania (8-V) Carta de la ONU (26-VI) Bombas atómicas sobre Hiroshima (6-VIII) y Nagasaki (9-VIII); rendición incondicional de Japón (15-VIII) Conferencia de Postdam (VIII-VIII) Se abre el proceso de Nuremberg (XI).
 C. Cossío, La teoría egológica del Derecho. F. Hayek, The Road to Serfdom. 	 H. Kelsen, General Theory of Law and State. Ch. Perelman, De la Justice.
- V. Aleixandre, Sombra del paraíso D. Alonso, Hijos de la ira C. Laforet, Nada X. Zubiri, Naturaleza, Historia, Dios Nuevo Código Penal (23-XII).	L. Díez del Corral, El libera- lismo doctrinario. Arbor. Cambios en el gobierno. Martín Artajo, ministro de exteriores (20-VII). Fuero de los Españoles (17- VII). El saludo fascista deja de ser obligatorio (11-IX). Ley del Referéndum (22-X). Sequía y hambre generaliza- da en todo el país.
 J. Corts, Principios de Derecho natural. E. Galán, Concepto y misión de la filosofía jurídica. Id., «La filosofía del Derecho de E. Lask». S. Lissarrague, El poder político y la sociedad. J. Ruiz-Giménez, La concepción institucional del Derecho. Id., Derecho y vida humana. A. Truyol, El Derecho y el Estado en San Agustín. G. Radbruch, Filosofía del Derecho (2ª ed.; t. Medina). E. Galán, S. Lissarrague y J. Ruiz-Giménez, catedráticos. 	- E. Galán, La filosofía política de Sto. Tomás de Aquino A. Hernández-Gil, Metodología del Derecho L. Recaséns, Vida humana, sociedad y Derecho (2ª ed.) J. Ruiz-Giménez, Introducción elemental a la filosofía jurídica cristiana A. Truyol, catedrático R. Pérez Blesa, catedrático de Derecho Internacional.
1944	1945

FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL	- A. J. Ayer, Language, Truth and Logic (2.ª ed. rev.) Perón, presidente de Argentina (24-II) Italia se constituye en República (2-VI) Ensayos atómicos en Bikini (1-VII) Condenas de Nuremberg (16-X).	- Th. Adorno y M. Horkheimer, Dialektik der Aufklärung Muere A. N. Whitehead Origen del Plan Marshall (17-VI) Nace el Kominform (30-IX) Constitución italiana (27-XII).	- Gandhi, asesinado (30-I) Golpe comunista en Checoslovaquia (25-II) Constitución de la OECE (16-IV) Nace el Estado de Israel (14-V) Declaración Universal de los Derechos Humanos (10-XII).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	- G. Radbruch, «Gesetzliches Unrecht und übergesetzliches Recht». - A. Ross, Towards a Realistic Jurisprudence.	- Reaparece la Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto, dirigida por G. del Vecchio H. Coing, Die obersten Grundsätze des Rechts Fallece Santi Romano (3-XI).	 G. Radbruch, Vorschule der Rechtsphilosophie Id., «Die Natur der Sache als juristische Denkform». G. Gurvitch, Sociology of Law.
ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	 Aparece la revista fusula. Vuelve Ortega. Muere Falla en Argentina (23-XI). Condena del régimen franquista por la ONU (9-II); la ONU recomienda la retirada de embajadores (13-XII). Manifestación en Madrid contra la ONU y en apoyo a Franco. 	 Muere Manuel Machado (19-1). M. Delibes, La sombra del ciprés es alargada. La Ley de Sucesión es aprobada en referéndum (6-VII). 	- C. Ollero, Introducción al Derecho político Polémica Laín-Calvo Serer Ortega funda en Madrid el Instituto de Humanidades (18-XI) España queda excluida del Plan Marshall Entrevista de Franco con Juan de Borbón (25-VIII).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	 F. Elfas de Tejada, Historia de la filosofía del Derecho y del Estado (l). E. Gómez, Arboleya, Francisco Suárez, S. I. A. Ossorio y Gallardo, Los derechos del hombre, del ciudadano y del Estado. F. González Vicén, repuesto en la cátedra (La Laguna). Pronuncia la lección inaugural del curso, La filosofía del Estado en Kant. 	- E. Galán, Introducción al estudio de la filosofía jurídica L. Legaz, Horizontes del pensamiento jurídico(recopilación) E. Luño, Derecho natural Fallece R. Pérez Blesa (20-V).	- E. Callejo de la Cuesta, Relaciones del Derecho postivo con el Derecho natural S. Lissarrague, Introducción a los temas centrales de la filosofía del Derecho E. Luño, Historia de la filosofía del Derecho A. Mendizábal, «Catholicism and Politics» (en F. Gross-ed., European Ideologies) L. Recaséns, Lecciones de Sociología.
AÑO	1946	1947	1948

	 K. Jaspers, Einführung in die Philosophie. Merton, Social Theory and Social Structure. Se crea el COMECON (25-1). Se crea la OTAN (18-III). Se crea el Consejo de Europa (5-V). Ley Fundamental de Bonn (23-V). Proclamación de la República Popular China (1-X). 	- S. E. Toulmin, An Examination of the Place of Reason in Ethics. - Muere N. Hartmann. - B. Russell, Premio Nobel (10-XII). - Guerra en Corea (8-VI). - Consejo de Europa: Convención europea de derechos humanos.
	 H. Coing, Grundzüge der Rechtsphilosophie. G. Graneris, Contributi tomistici alla filosofia del diritto. Reaparece Archiv für Rechtsund Sozialphilosophie. Muere G. Radbruch (23-XI). 	
- El PCE suspende la actividad guerrillera y decide desarrollar actividad en los organismos sindicales legales.	- F. de Castro, Derecho civil de España. - A. Buero Vallejo estrena Historia de una escalera. - C. Ollero, El Derecho constitucional de la posguerra. - L. Rosales, La casa encendida. - Aparece la revista Índice. - Muere Fernando de los Ríos en Nueva York (31-V).	- M. García Pelayo, Derecho constitucional comparado J. Guillén, Cántico B. de Otero, Angel fieramente humano Aparece la revista El Ciervo Embajador de los EEUU en Madrid (2-III) Anulación de la resolución antifranquista de la ONU (4-XI).
	- F. Elfas de Tejada, conferencias en Italia: La filosofia jurídica en la España actual (publicadas en RGLJ, XVIII) A. Truyol, Fundamentos de Derecho natural J. H. von Kirchmann, La jurisprudencia no es ciencia (t. A. Truyol).	- M. Giménez Fernández, La filosofía aquiniana en la coyuntura actual F. González Vicén, «El positivismo en la filosofía del Derecho contemporánea» (REP, 51 y 52) N. Pérez Serrano, La evolución de las declaraciones de derechos Muere E. Callejo de la Cuesta (21-1).
	1949	1950

AÑO	FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL
1951	 L. Legaz, «El Estado de Derecho» (RAP, 6). Id., «La noción de persona humana y los derechos del hombre» (REP, 55). J. Austin, Sobre la utilidad del estudio de la Iurisprudencia (t. F. González Vicén). F. Battaglia, Curso de filosofía del Derecho (t. F. Elias de Tejada y P. Lucas Verdú). 	- C. J. Cela, La colmena. - Muere Pedro Salinas en Boston (23-XII). - Ley de Sociedades Anónimas (17-VII). - Ruiz-Giménez, ministro de educación (20-VII). - La producción agrícola alcanza por primera vez el nivel anterior a la guerra civil.	 U. Klug, Juristische Logik. A. Passerin d'Entreves, Natural Law. G. H. von Wright, Deontic Logic. H. Welzel, Naturrecht und materiale Gerechtigkeit. 	- Th. Adorno, Minima mora- lia H. Arendt, The Origins of Totalitarianism Muere L. Wittgenstein (29- IV) Ensayo de la bomba de hidrogeno (12-V).
1952	 F. González Vicén, La filosofía del Estado en Kant. L. L. Geseséns, Vida humana, sociedad y Derecho (3º ed.). 	J. L. Aranguren, Catolicismo y protestantismo como formas de existencia. A. Aróstegui, Una conjura española contra Maritain. M. Aguilar Navarro, Derecho internacional público. Fin del racionamiento (V). Congreso Eucaristico Internacional en Barcelona (27-V).	- J. Maritain, Man and the State A. Ross, Why Democracy? - J. L. Talmon, The Origins of Totalitarian Democracy F. Wieacker, Privatrechts Geschichte der Neuzeit Muere J. Frank Muere B. Croce (20-XI).	- R. M. Hare, The Language of Morals T. Parsons, The Social System Mueren J. Dewey y G. Santayana Alemania se compromete a indemnizar a Israel (27-VIII) Eisenhower, presidente de EEUU (4-XI).
1953	J. M. Díez-Alegría, Ética, Derecho e Historia. L. Legaz, Filosofía del Derecho Id., «La obligatoriedad jurídica». E. Gómez Arboleya, catedrático de Sociología. Aparece el Anuario de Filosofía del Derecho, dirigido por E. Gómez Arboleya.	- C. Sánchez Albornoz, España, un enigna histórico R. J. Sender, Requiem por un campesino español L. García Berlanga y J. A. Bardem, Bienvenido Mr. Marshall España ingresa en la UNESCO. (30-I) Firma del Concordato Españaña-Santa Sede (27-VIII).	- K. Engisch, Die Idee der Konkreitsierung in Recht und Rechtwissenschaft H. L. A. Hart, Definition and Theory in Jurisprudence M. Reale, Filosofia do Dereito U. Scarpelli, Filosofia analitica e giurisprudenza Th. Vichweg, Topik und Jurisprudenz.	- W. V. O. Quine, From a Logical Point of View L. Wittgenstein, Philosophical Investigations (póstuma) Se anuncia la muerte de Stalin (6-III).

	- Batalla de Dien Bien Phu (III) Se crea la Unión Europea Occidental (28-X).	- R. Aron, L'ópium des intellectuels H. Marcuse, Eros and Civilization Muere Einstein (18-IV) Se crea el Pacto de Varsovia (14-V).
	- Mucre Vysinskij. - W. Maihofer, Recht und Sein. - Hoebel, The Law of Primitive Man.	C. J. Friedrich, Die Philosophie des Rechts in historicher Perspektive. H. L. A. Hart, «Are there any Natural Rights?» (Philosophial Review, 64/2). E. Wolf, Das Problem der Naturrechtlehre.
- Acuerdo con EEUU sobre ayuda militar y económica (26-VII).	- J. L. Aranguren, El protestanismo y la moral. - Franco, doctor honoris causa por Salamanca (8-V). - Aparece el Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político de la Universidad de Salamanca, dirigido por Tierno Ganyán. - A. Castro, La realidad histórica de España.	Muere Ortega (18-X). B de Otero, Pido la paz y la palabra. J. A. Bardem, Muerte de un ciclista. Ingreso de España en la ONU (14-XII).
 Nuevo Plan de Estudios para la licenciatura de Derecho (11-VIII). Primer curso: Derecho Natural; Quinto cursos: Filosofía del Derecho. Intento de introducir la Sociología Jurídica en la licenciatura de Derecho (29-VIII). 	- V. D. Carro, Derechos y deberes del hombre F. Elías de Tejada, La monarquía tradicional E. Galán, lus Naturae A. Truyol, Historia de la Jilosofia del Derecho y del Estado I. Kant, Introducción a la teoria del Derecho (t. F. González Vicén).	 F. Ayala, Derechos de la persona individual para una sociedad de masas. P. Lucas Verdú, Estado liberal de Derecho y Estado social de Derecho. J. J. Bachofen, El Derecho natural y el Derecho histórico (t. F. González Vicén). S. Lisarrague, catedrático de Filosofía Social. Muere B. Ramos en Auch, Francia (27-XI).
	1954	1955

FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL	- Levantamiento en Hungría (24-X) Bombardeo de Suez (31-X) Aplastamiento de la rebelión húngara (4-XI).	- Tratado de la CEE (25-III). - Spútnik soviético (4-X).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	- K. Engisch, Einführung in das juristische Denken. - J. Esser, Grundsatz und Norm in der richterlichen Fortbildung des Privatrechts. - W. Maihofer, Vom Sinn menslicher Ordnung.	- G. Stratenwerth, Das rechtst- heoretische Problem der Natur der Sache H. Warrender, The Political Philosophy of Hobbes The Wolfenden Report, origen de la polémica Hart-Devlin.
ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	- Juan Ramón Jiménez, Premio Nobel (10-XII). - R. Sánchez-Ferlosio, El Jarana. - I. A. Bardem, Calle Mayor. - E. Tierno Galván, «La realidad como resultado» (BISDPS). - Crisis económica. - Revueltas universitarias (II). - Estado de excepción (24-III). - Huelgas en Cataluña y Pais Vasco (IV). - España ingresa en la OIT (30-V). - El PCE propone su política de reconciliación nacional.	- P. Laín, La espera y la esperantana E. Tierno, «La realidad como resultado» (BISDPS, 13/15) L. Wittgenstein, Tractaus logico-philosophicus (t. E. Tierno) Incidentes en las Universidades de Madrid y Barcelona (II) Huelgas en Asturias y el País Vasco (III)
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	- L. Legaz, «Notas para una teoría de la obligación política» (REP, 85) L. Recasens, Nueva filosofía de la interpretación del Derecho.	- J. Ortega, El hombre y la gen H. Welzel, Derecho natural y Justicia material (t. F. Gon- zález Vicén) A. de Asís, catedrático A. Truyol, catedrático de Derecho internacional.
AÑO	1956	1957

- Muere G. E. Moore (24-X) C. Levi-Strauss, Anthropologie Structurale Constitución francesa (4-X) Muere Pío XII (9-X); Juan XXIII, Papa (28-X).	- Fidel Castro entra en La Habana (1-1) Nixon visita la URSS (23- VII) Kruschev visita EEUU (25- IX).
 N. Bobbio, Ieona della norma giuridica. H. Kantorowicz, The Definition of Law. Ch. Perelman/L. Olbrecht-Tyteca, Prelie de l'argumentation. La nouvelle rhetorique. J. Rawls, «Justice as Fairness» (Philosophical Review, 68). A. Ross, On Law and Justice. S. Toulmin, The Uses of Argument. Polémica Hart-Fuller (Harvard Law Review, 71). 	 Polémica Hart-Devlin (P. Devlin, «The Enforcement of Morals» -Proceedings of the British Academy, 45-; H. L. A. Hart, «Immorality and Treason» -The Listener, 30-VII). H. L. A. Hart y A. M. Honoré, Causation in the Law. R. Pound, Jurisprudence. Muere F. Gény (16-XII).
- Aranguren, Ética J. Y. Cálvez, El pensamiento to) P. Lain, La empresa de ser hombre Muere Juan Ramón Jiménez (29-V) Continúan las huelgas de trabajadores y las protestas universitarias Ley de Principios del Movimiento (17-V) España se incorpora a la OECE, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.	- Severo Ochoa, Premio Nobel (10-XII) J. Vicéns Vives, Historia económica y social Se crea ETA (II) Huelga nacional pacífica, con escaso éxito (18-VI) Numerosas detenciones de dirigentes del PCE y del Frente de Liberación Popular Visita de Eisenhower a España (21-XII).
- E. Gómez Arboleya, «Sociología en España» (REP, 98) L. Jiménez de Asúa, El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa J. Ruiz-Giménez, «La política, deber y derecho del hombre» (REP, 94).	- A. de Asís, Manual de filoso- fia del Derecho J. Lois Estévez, Intro- ducción a la filosofía del Derecho y a la ciencia de la legislación L. Reassens, Tratado General de Filosofía del Derecho F. Meinecke, La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna (t. F. González Vicén) Muere E. Gómez Arboleya (21-XII).
1958	1959

FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL	lu – H. G. Gadamer, Wahrheit und Metode. - J. P. Sartre, Critique de la raison dialectique. - Muere J. L. Austin. - Independencia de las colo- nias francesas en Africa. er – Independencia del Congo belga.	1. L. Austin, Philosophical Papers (póstumo; ed. Urmson y Warmock). 2. G. Payne, A History of Spanish Fascism. Muere M. Merleau-Ponty. Benfclica Mater et Magistra, de Juan XXIII (15-V). EEUU: J. F. Kennedy, presidente. Se construye el muro de Berlín. Y. Gagarin, primer hombre en el espacio. P. Lumumba, asesinado en el Congo. Consejo de Europa: Carta Social Europea.
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	 H. Batiffol, La Philosophie du Droit. N. Bobbio, Teoria dell'ordinameno giuridico. H. Kelsen, Reine Rechtslehre (A. ed.). Id., What is Justice. K. Laronz, Methodenlehre der Rechtswissenschaft. 	 E. Bloch, Naturrecht und mensliche Würde. N. Bobbio, II positivismo giuridico. H. L. A. Hart, The Concept of Law. F. E. Oppenheim, Dimensions of Freedom.
ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	- M. Jiménez de Parga, Los regímenes políticos contemporáneos R. Tamames, Estructura económica de España E. Tierno Galván, Introducción a la sociología S. Espriu, La pell de brau 339 sacerdotes vascos, denuncian la ausencia de libertades y los malos tratos policiales.	- V. Marrero, La guerra española y el trust de cerebros Varios, Introducción al pensamiento marxista L. Buñuel, Viridiana Gironella, Un millón de muertos Se funda la Unión Sindical Obrera.
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	 L. Legaz, Humanismo, Estado y Derecho (recopilación). J. Ruiz-Giménez, «Derecho y diálogo» (REP, 109). Varios, Estudios jurídicosociales (Homenaje al prof. L. Legaz Lacambra). L. Legaz, catedrático en Madrid. J. Delgado Pinto, catedrático en Salamanca. M. Hurtado, catedrático en Murcia. 	 E. Galán, Ius naturae (2.ª ed. muy ampliada). F. González Vicén, «Sobre los orígenes y supuestos del formalismo en el pensamiento jurídico contemporáneo (AFD, VIII). L. Legaz, Filosofía del Derecho (2.ª ed. ampliada). J. Esser, Principio y norma en la elaboración jurisprudencial del Derecho privado (t. E. Valentí Fiol). Aparecen los Anales de la Cátedra Francisco Suárez, en la Universidad de Granada. Su primer director es A. de Asís.
AÑO	1960	1961

- T. S. Kuhn, The Structure of Scientific Revolutions Independencia de Argelia Inicio del Concilio Vaticano II (11-X).
- K. Lewellyn, Jurisprudence: Realism in Theory and Practice C. B. MacPherson, The Political Theory of Possessive Individualism W. Maihofer et al., Naturrecht oder Positivismus? - Ch. Perelman, Rhétorique et philosophie R. Schreiber, Logik des Rechts H. Welzel, Naturrecht und materiale Gerechtigkeit.
 D. Ridruejo, Escrito en España. I. Fernández de Castro, Teoría sobre la revolución. E. Tierno Galván, «Anatomía de la conspiración» (BISDPS, 27). Se crea la Universidad de Navarra, vinculada al Opus Dei. A. Buero Vallejo, El concierto de San Ovidio. L. Martín Santos, Tiempo de silencio. Se estrena en Madrid La camisa, de L. Olmo. Huelgas obreras y mineras por toda España. En ellas se consolidan las Comisiones Obreras. Indalecio Prieto muere en México (12-11). Se celebra en Munich el congreso del «Movimiento Europeo», con asistencia de representantes de los partidos excepto el PCE, expresamente excluido («El contubernio de Munich», VI).
 J.L. Aranguren, «Un concepto funcional del llamado Derecho natural» (AFD, IX). J. Brufau, «Humanismo y Derecho en Domingo de Soto» (ACFS, 2/2). E. Díaz, «Sentido político del yusnaturalismo» (REP, 124). E. Gómez Arboleya, Estudios de Leoría de la sociedad y del Estado (póstumo). A. Sánchez de la Torre, Los griegos y el Derecho natural.
1962

AÑO	FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL
1963	- A. de Asís, Manual de Derecho natural (2º ed. corregida y aumentada) J. R. Capella, «Notas sobre la definición legal» (AFD, X) A. Fernández-Galiano, Introducción a la filosofía del Derecho L. Recaséns, Panorama del pensamiento jurídico Importante repercusión de la Enclida Pacem in terris, que se manificata en comentarios diversos en revistas, y en varios libros colectivos.	 J. L. Aranguren, Ética y política. M. Díez de Velasco, Curso de Derecho internacional. J. M. Díez-Alegría, Actitudes cristianas ante los problemas sociales. F. Murillo Ferrol, Estudios de sociología política. E. Tierno Galván, «Humanismo y sociedad» (BISDPS, 29/30). X. Zubiri, Cinco lecciones de filosofía. Comienza la segunda época de Revista de Occidente, dirigida por J. Ortega Spottorno. Aparece la revista mensual Cuademos para el Diálogo, creada y dirigida por J. Ruizgida por J. Ortega Spottorno. Aparece la revista mensual Cuademos para el Diálogo, creada y dirigida por J. Ruizgina por J. Ruizgina de L. García Berlanga, El verdugo. Bo. Muere L. Cernuda en México (5-XI). J. Grimau, dirigente del PCE, es fusilado tras haber sido torturado por la policía (20-IV). López Rodó presenta el primer Plan de Desarrollo (16-XI). Ley de Bases de la Seguridad Social (23-XII). 	- H. L. A. Hart, Law, Liberty and Morality. - Th. Viehweg, Topik und Jurisprudenz. - G. H. von Wright, Norm and Action. - Id., The Varieties of Goodness	- J. Habermas, Theorie und Praxis. - R. M. Hare, Freedom and Reason. - Encicias Pacem in terris, de Juan XXIII (11-IV). - Muere Juan XXIII yes sustituido por Pablo VI. - J. F. Kennedy muere asesinado (22-XI). - Se crea la Organización para la Unidad Africana. - Independencia de Kenia, Zanzíbar y Kuwait.

- H. Marcuse, One-dimensional Man. - M. L. King, premio Nobel de la Paz. - L. Brezhnev, secretario general del Partido Comunista de la Unión Soviética. - EE.UU incrementan masivamente su presencia en la guerra del Vietnam. - Reino Unido: gobierno laborista.	- L. Althusser et al., Lire «Le Capital» Constitución Gaudium et Spes, aprobada por el Concilio Vaticano II Se clausura el Concilio Vaticano II (8-XII) EE UU. invaden la República Dominicana Independencia - Independencia Rhodesia y Gambia.
 R. David, Les grands systèmes de Droit contemporains (Droit comparé). L. L. Fuller, The Morality of Law. Th. Geiger, Vorstudien zu einer Soziologie des Rechts. H. Henkel, Einfihrung in die R e c h t s p h i l o s o p h i e (Grundlagen des Rechts). 	- R. Aron, Essai sur les libertés N. Bobbio, Giusnaturalismo e positivismo giuridico Id., Da Hobbes a Marx G. R. Carrió, Notas sobre Derecho y lenguale P. Devlin, The Enforcement of Morals G. Kalinowski, Introduction à la logique juridique N. Poulantzas, Nature des choses et Droit U. Saarpelli, Cos'e il positivismo giuridico.
 L. Cernuda, La realidad y el deseo (edición definitiva). M. García Pelayo, Mitos y símbolos políticos. A. Latorre, Universidad y sociedad. M. Sacristán, Introducción a lu lógica y al análisis formal. J. M. Setién, Iglesia y libertades publicas. E. Therno Galván, Acotaciones a la historia de la cultura occidental en la Edad Moderna. Ley de Asociaciones. 	 J. M. Dícz-Alegría, La libertad religiosa. G. Fernández de la Mora, El crepúsculo de las ideologías. J. D. García Bacca, Humanismo teórico, práctico y positivo según Marx. A. Sánchez Vázquez, Las ideas esteficas de Marx. Comienzan a publicarse en París los Cuadernos de Ruedo Ibérico. A. González, Palabra sobre palabra. Los profesores Aranguren, Tierno y García Calvo son expulsados de sus cátedras tras haber apoyado las protestas estudiantiles. L. López Rodó, ministro (7-VII).
 J. Delgado Pinto, «Derecho, Historia, Derecho natural» (ACFS, 4/2). L. García San Miguel, «El Derecho natural y la política» (REP, 134). M. Hurado, «Droit et Nature des choses dans la Philosophie du Droit espagnol» (AFD, XIII/1). Th. Yiehweg, Tópica y jurisprudencia (t. L. Dícz-Picazo) 	- J. R. Capella, El Derecho como lenguaje. Un análisis lógico J. Hierro, El Derecho en Oriega A. Sánchez de la Torre, Sociología del Derecho (t. E. Larenz, Metodología de la ciencia del Derecho (t. E. Gimbernat).
1964	1965

	t les nera nera ss y sco- ura-	Vew der pro- en nci- fias fira- los
FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL	M. Foucault, Les mots et les choses. India: I. Gandhi, primera ministra. ONU: Pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales. China: revolución cultural.	- J. K. Galbraith, The New Industrial State. - J. Habermas, Zur Logik der Sozialwissenschaften Encloica Populorum progressio, de Pablo VI E. Guevara muere en Bolivia R. F. A.: W. Brandt, canciller Guerra de los seis días entre Israel y los países árabes Grecia: dictadura de los coroneles.
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	 G. Fassó, Storia della filosofia del Diritto (vol. II, 1968; vol. III, 1970). I. Szabo et al., Socialist Concept of Human Rights. R. Treves et al., La sociologia del Diritto. Problemi e ricerche. 	- R. Dworkin, «Is Law a System of Rules?» (University of California Law Review, 35) H. Kamen, The Rise of Toleration D. D. Raphael, Political Theory and the Rights of Man J. Rawls, «Distributive Justice» (en Laslett/Runciman-eds., Philosphy, Politics and Society.
ESPAÑA, CULIURA Y POLÍTICA	 I. L. Abellán, Filosofía española en América (1936-1966). I. Marichal, El nuevo pensamiento político español. I. Goytisolo, Señas de identidad. I. Marsé, Últimas tardes con Teresa. Cierre de la Universidad de Barcelona (30-IV). Ley de Prensa e Imprenta, que abolía la censura previa (18-III). Se aprueba mediante referéndum la Ley Orgánica del Estado (14-XII). 	- J. Besteiro, Marxismo y antimarxismo (teedición). - J. Benet, Volverás a Región. - M. Delibes, Cinco horas con Mario. - Estado de excepción en Vizcaya (21-IV). - Primera asamblea estatal de CCOO.
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	 E. Díaz, Estado de Derecho y sociedad democrática. Varios, Derecho y paz (Actas del I Congreso de Filosofía del Derecho, celebrado en 1964). Varios, Crítica del Derecho natural (t. E. Díaz). F. Puy catedrático. N. M. López Calera, catedrático. 	- J. Corts, Los humanismos y el hombre - K. Engisch, Introducción al pensamiento jurídico (t. E. Garzón Valdés) F. González Vicén, «Sobre el positivismo jurídico» (en Libro-homenaje al prof. Giménez-Fernández) R. Maciá, Juridicidad y moralidad en Súárez F. Puy, Lecciones de Derecho natural.
AÑO	1966	1967

- Primavera de Praga. Tropas del Pacto de Varsovia invaden Checoslovaquia Revueltas de estudiantes y obreros en Francia (V) EE.UU: M. L. King muere assesinado en Memphis (4-IV); R. Nixon, presidente (5-XI).	
 U. Cerroni, La libertà dei moderni. L. L. Fuller, Anatomy of the Law. E. García Máynez, Positivismo jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo. H. L. A. Hart, Punishment and Responsability. W. Maihofer, Rechtstaat und Mensliche Wixde. F. E. Oppenheim, Moral losophy. A. Ross, Directives and Norms. M. Villey, La formation de la pensée jurídique moderne. 	
 J. L. Aranguren, El marxismo como moral. C. Castilla del Pino, El humanismo «imposible». R. Conde, Sociedad, Estado y Derecho en la filosofia marxista. P. Laín Entralgo, El problema de la Universidad. M. Sacristán, Sobre el lugar de la filosofia en los estudios superiores. Creación de las universidades autónomas de Madrid y Barcelona. Villar Palasí, ministro de educación (14-IV). ETA mata al comisario M. Manzanas en su primera acción con resultado de muerte (2-VIII). Se inaugura la central nuclear de Zorita (Guadalajara) (11-XII). Independencia de Guinea Ecuatorial. 	
 J. Brufau, La actitud metódigada de S. Pufendorfy la configuración de la «Disciplina luris Naturalis». J. Castán, La idea de justicia. E. Diaz, Revisión de Unamuno. Análisis crítico de su pensamiento político. J. A. González Casanova, Los derechos humanos. A. Latorre, Introducción al Derecho. J. Ruiz-Giménez, El Concilio Vaticano II y los derechos del hombre. A. Sánchez de la Torre, Teoría y experiencia de los derechos humanos. A. Truyol, Los derechos del humanos. Cuadernos para el Diálogo, nº XII extra: «Democracia y derechos humanos». K. Engisch, La idea de concreción inrídica actuales (t. J. Gil Cremades). J. Gil Cremades). H. Henkel, Introducción a la filosofía del Derecho (t. E. Gimbernat) 	
1968	

FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL	- Mueren Th. Adomo y K. Jaspers Y. Arafat pasa a dirigir la OLP Libia: M. Gaddafi toma el poder: - Francia: dimite Ch. de Gaulle.
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	- I. Berlin, Four Essays on Liberty. - M. Losano, Giuscibernetica. - N. Luhmann, Legitimation durch Verfahrung.
ESPAÑA, CULIURA Y POLÍTICA	- J. M. Gil-Robles, Por un Estado de Derecho. - J. M. González Ruiz, Marxismo y cristianismo frente al hombre nuevo. - E. Tierno Galván, Razón mecánica y razón dialéctica. - F. Tomás y Valiente, El Derecho penal de la monarquia absolua. - D. Alonso, presidente de la Academia Española de la Lengua. - Comienza a publicarse la revista literaria El Urogallo. - L. Buñuel, Tristua. - Estado de excepción en España (24-1). Son confinados varios profesores universitarios. - Las Cortes designan a Juan Carlos de Borbón como sucesor del Jefe del Estado (22-VII). - Escandalo MATESA (8-VIII). - Nuevo gobierno, con hegemonia de los «tecnócratas» (30-X).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	 I. Castán, Los derechos del hombre. L. García San Miguel, Notas para una crítica de la razón juridica. J. Gil Cremades, El reformismo escuela histórica, neotomismo, escuela histórica, «La filosofía del Derecho como concepto histórico» (AFD, XIV). N. M. López Calera, La estructura lógico-real de la norma juridica. B. Ramos, El Derecho y el hombre actual, I (póstumo). L. Recaséns, «Otra vez, y con renovado vigor, Derecho natural» (ACFS, 5-6). K. Engisch, Introducción al pensamiento jurídico (t. E. Garzón Valdés). P. I. Stucka, La función revolucionaria del Derecho y del Estado (t. J. R. Capella).
AÑO	1969

- Th. Adorno, Aesthetische Theorie - Th. Adorno, H. Marcuse, J. Habermas, Das Elend der kritischen Theorie Å. Heller, A mindennapi elet (Sociologia de la vida cotidiana) J. R. Searle, Speech Acts Mueren B. Russell y R. Carnap Chile: Allende, presidente Egipto: A. El Sadat, presidente Egipto: A. El Sadat, presidente Reino Unido: gobierno conservador.	- J. Habermas, Erkenntnis und Interesse. - La República Popular China es admitida en la ONU. - Independencia de Bangladesh.
- F. Castberg, La philosophie du Droit M. Corsale, Certezza del diritio e erisi di legitimità R. Dworkin, «Taking Rights Seriously» (Waw York Review of Books, 18-XII) L. Ferrajoli, Teoria assiomatizata del diritto E. Garzon Valdés, Derecho y «naturaleza de la cosa» J. Raz. The Concept of a Legal System A. K. Sen, Collective Choice and Social Welfare R. Treves, Giustizia e giudici nella società italiana Aparece la revista	- C. Alchourrón y E. Bulygin, Normative systems J. Carbonnier, Flexible Droit A. Kaufmann, Vozu Rechtsphilosophie heute C. Olivecrona, Law as Fact (2.* ed.) J. Rawls, A Theory of Justice M. Rehebinder, Einführung in die Rechtssoziologie.
- G. Bueno, El papel de la filosofía en el conjunto del saber (respuesta al escrito de Sacristún de 1968) J. Hierro Sánchez-Pescador, Problemas de análisis del lenguie moral K. Marx, La ideología alemana (t. W. Roces) B. Martín Patino, Canciones para después de una guerra Ley General de Educación (3-VIII) Proceso de Burgos, contra 16 militantes de ETA (XII).	- F. de Castro, El negocio jurídico J. Herrero, Los orígenes del pensamiento reaccionario español J. C. Mainer, Falange y literatura J. Solé-Tura, Introducción al régimen político español M. Vázquez Montalbán, Crónica sentimental de España V. Enrique y Tarancón, arzobispo de Madrid (VI) Orden de cierre del diario
 J. R. Capella, Sobre la extinción del Derecho y la supresión de los juristas. A. E. Pérez Luño, «luscibernética y metodología jurídica» (RJC). F. Puy, Lecciones de Derecho natural (2ª ed. muy ampliada). J. M. Rodríguez Paniagua, Hacia una concepción ampliadal Derecho natural. A. Tuyol, Historia de la filosofía del Derecho natural. A. Tuyol, del Estado. Vol. I (4ª ed. ampliada). C. B. Macpherson, La teoría política del individualismo posesivo (t. J. R. Capella). 	 ACFS, 11/1, monográfico sobre «El Estado de Derecho». E. Díaz, Sociología y filosofía del Derecho. J. Guasp, Derecho. A. Hernández-Gil, Metodología de la ciencia del Derecho. N. López Calera, Hegel y los derechos humanos. J. F. Lorca Navarrete, El Derecho en Adolfo Posada. A. Ollero, Dialéctica y praxis en Merleau-Ponty. A. E. Pérez Luño, lusnaturalismo y positivismo jurídico en la Italia moderna.
1970	1971

FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL	·	 R. Nixon visita la URSS. Terremoto en Managua.
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES		- J. Carbonnier, Sociologie juridique S. Cotta, Itinerari esistenziali del diritto G. Kalinowski, La logique des normes N. Luhmann, Rechtssoziologie.
ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA		- F. Ayala, Hoy ya es ayer L. Gómez Llorente, Aproximación a la historia del socialismo español hasta 1921 M. Tuñón de Lara, El movimento obrero en la historia de España F. Umbral, Historia de un niño de derechas Varios, En favor de Nietzsche Huelga en El Ferrol. Tres obreros muertos por la fuerza pública (10-III).
FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	L. Recaséns, Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y lógica «vazonable». J. M. Rodríguez Paniagua, Historia del pensamiento jurídico. F. J. Valls, La filosofía del Derecho de Dorado Montero. G. Radbruch et al., Derecho injusto y Derecho nulo (t. y ed. J.M. Rodríguez Paniagua). A. Ross, Lógica de las normas (t. J. Hierro).	- ACFS, 12/2, monográfico sobre «Los derechos humanos» L. García San Miguel, La sociedad autogestionada: una utopía democrática G. Peces-Barba, Persona, sociedad, Estado: el pensamiento social y político de J. Maritain J. M. Rodríguez Paniagua, La etica de los valores como ética jurídica A. Sánchez de la Torre, Sociología de los derechos humanos A. Passerin d'Entreves, Derecho natural (t. M. Hurtado).
AÑO	1971	1972

- K. O. Apel, Transformation der Philosophie. - Mueren G. Marcel y J. Martiain. - Chile: Pinochet toma el poder; muere Allende. - Argentina: Perón, de nuevo presidente. - CEE: ingreso del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. - Guerra del Yom Quippur entre Israel y los países árabes. - Las dos repúblicas alemanas inas ingresan en la ONU, - Crisis del petróleo, al decidir la OPEP un fuerte aumento en su precio.	- Á. Heller, Bedeuiung und Funktion des Begriffs Bedürfnis im Denken von Karl Marx EEUU: dimite R. Nixon como consecuencia del caso Watergate. Le sustituye G. Ford Portugal: revolución de los claveles (IV) Grecia: final de la dictadura RFA: dimite W. Brandt como consecuencia del caso «Guillaume». Le sustituye H. Schmidt.
- P. Barcellona (ed.), L'uso alternativo del diritto B. Barry, The Liberal Theory of Justice A. Gioja, Ideas para una filosofta del Derecho (póstumo) J. Habermas, Legitimationsprobleme im Spaikapitalismus G. Lumia, Lineamenti di teoria e ideologia del diritto C. S. Nino, Notas de introducción al Derecho P. Singer, Democracy and Disobedience R. J. Vernengo, Curso de teoria general del Derecho.	- J. Buchanan, The Limits of Liberty. Between Anarchy and Leviathan. - J. Finch, Introduction to Legal Theory. - R Guastini, Marx: dalla filosofia del diritto alla Scienza della società. Il lessico giuridico marxiano. - N. Luhmann, Rechtssystem und Rechtsdogmatik. - R. Nozick, Anarchy, State and Usopia. - J. Rivero, Les libertés publiques.
- M. Díez de Velasco, Instituciones de Derecho internacional público. - M. Garrido, Lógica simbólica. - M. Sánchez Mazas, Cálculo de las normas. - Aparece la revista Sistema, dirigida por E. Díaz. - Mueren Picasso y Pau Casals. - ETA mata a Carrero Blanco (20-XII). Arias Navarro, nuevo presidente del consejo de ministros. - Proceso 1001 contra varios dirigentes de Comisiones Obreras.	 J. Bergamín (ed.), Cruz y Raya (antología). A. Deaño, Introducción a la lógica formal. E. Díaz, Pensamiento español (1939-1973). F. de los Ríos, Escritos sobre democracia y socialismo (ed. V. Zapatero). J. Muguerza (ed.), La concepción analítica de la filosofía. C. J. Cela, San Camilo, 1936. J. Marsé, Si te dicen que caí. Se establece la selectividad para el acceso a la universidad. Ejecución del anarquista Puig Antich (1-III).
- E. Díaz, La filosofía social del krausismo español L. Díez-Picazo, Experiencias jurídicas y teoría del Derecho E. Lamo de Espinosa, Filosofía y política en J. Besteiro G. Peces-Barba, Derechos fundamentales Id y L. Hierro (eds.), Textos básicos sobre derechos humanos M. Rodríguez Molinero, Derecho natural e historia en el pensamiento europeo contemporáneo.	 B. de Castro, La filosofía juridica de L. Recaséms Siches. F. Elias de Tejada, Tratado de filosofía del Derecho. I. A. Fernández-Galiano, Derecho natural. Introducción filosófica al Derecho. F. I. Laporta, Adolfo Posada: política y sociología en la crisis del liberalismo español. J. J. Toharia, Cambio social y vida jurídica en España (1900-1970). V. Zapatero, Fernando de los Ros: los problemas del socialismo democrático. R. Treves, El juez y la sociedad (t. F. J. Laporta y A. Zaragoza). E. Díaz, catedrático. J. Gil Cremades, catedrático. J. Gil Cremades, catedrático.
1973	1974

AÑO	FILOSOEÍA DEL DERECHO EN ESPAÑA	ESPAÑA, CULTURA Y POLÍTICA	EILOSOFÍA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES	FILOSOFÍA Y POLÍTICA INTERNACIONAL
1974		 Constitución de la Junta Democrática, que propone la «ruptura» como vía de superación de la dictadura (VI). F. González, secretario general del PSOE (X). Fuerte aumento de la inflación. 		
1975	 ACFS, 15, monográfico sobre «La filosofía del Derecho en España». P. Lucas Verdú, La lucha por el Estado de Derecho. J. J. Toharia, El juez español. M. andisis sociológico. A. Thuyol, Historio sofía del Estado. Vol. II. Del Renacimiento a Kant. 	 J. L. Abellán, La industria cultural en España. C. Barral, Años de penitencia. J. F. Tezanos, Estructura de clases en la España actual. R. Alberti, La arboleda perdida. E. Mendoza, La verdad sobre el caso Savolta. Ejecución de cinco militantes de ETA y FRAP (septiembre). Crisis en el Sáhara. Muerte de F Fenco (70-X1). 	 R. Dworkin, «Hard Cases» (Harvard Law Review, 88). M. Foucault, Surveiller et punir. J. Raz, Practical Reason and Norms. M. Villey, Philosophie du Droit. 	 Conferencia de Helsinki sobre seguridad en Europa. Independencia de Angola y Mozambique. Líbano: guerra civil. Vietnam: fin de la guerra.

Abreviaturas utilizadas:

ACFS Anales de la Cátedra Francisco Suárez
AFD Anuario de Filosofía del Derecho
AFDT Annales de la Faculté de Droit de Toulouse
BUG Boletín de la Universidad de Granada
RAP Revista de Administración Pública
REP Revista de Estudios Políticos
RIC Revista Jurídica de Cataluña